

Sabaneta 11 de febrero de 2025

Señores

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.
notificaciones@gha.com.co

MARIA ALEJANDRA ZAPATA PEREIRA
Representante Legal
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Referencia: Respuesta **DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS** del 04 de febrero del 2025

Me permito dirigirme a ustedes a fin de dar respuesta al derecho de petición:

“Se sirva certificar si el señor MARIO ALZATE GIRALDO (Q.E.D.P) fue empleado o contratista de la TRANSPORTADORA DE CARGA ANTIOQUIA S.A.S. y se detalle si para el 23 de marzo de 2023 se encontraba ejecutando labores bajo su dependencia y subordinación, y de ser afirmativa su respuesta que detalle la labor, ciudad y horario que tenía dicho día”

Para la fecha 23 de marzo de 2023 el señor **MARIO ALZATE GIRALDO**, se encontraba en calidad de **CONDUCTOR** del vehículo SRL-551 asociado al Contrato de Encargo a Terceros y Vinculación Temporal (Manifiesto No. 21-146685, Radicado Ministerio 305-0070-77198813)

Informamos que en cada viaje realizado se celebra un Contrato de Encargo a Terceros y Vinculación Temporal. Contrato suscrito entre las partes, conforme lo descrito en el artículo 983 del Código de Comercio, Decreto 173 de 2001 y demás normas que regulan en dichos estatutos del Contrato de Transporte y las relaciones entre la Empresa de Transporte y el Tercero encargado. Este contrato genera aptitud legal para que el vehículo pueda participar en la prestación del servicio público de transporte.



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN

2 0 1 3



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

ISO 39001:2012
ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



Sede Principal Carga S.A.S.
Calle 79 Sur N° 47 E - 10
Sabaneta (Ant.), Colombia
PBX: (604) 296 9980
www.carga.com.co

El contrato se realiza entre las partes: LA EMPRESA; Transportadora de Carga Antioquia SAS y EL CONTRATISTA; quien es el PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O TENEDOR DEL VEHÍCULO indicado en cada manifiesto, por quien actúa en nombre y representante. El Conductor, siendo este último solidariamente responsable de todas las obligaciones.

El conductor firmante, actúa en calidad de dependiente laboral y representante del propietario del vehículo, calidad que acredita mediante la presentación de la matrícula de propiedad y además el manejo y custodia pacífica del equipo transportador, a ciencia y paciencia del propietario.

Por tanto, informamos que entre Transportadora de Carga Antioquia SAS y el señor MARIO ALZATE GIRALDO, no ha existido relación laboral bajo dependencia y subordinación.

Cordialmente,



ALINA LOPERA VILLA

Coordinadora Administrativa

TRANSPORTADORA DE CARGA S.A.S



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN

2 0 1 3



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

ISO 39001:2012
ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



Sede Principal Carga S.A.S.
Calle 79 Sur N° 47 E - 10
Sabaneta (Ant.), Colombia
PBX: (604) 296 9980
www.carga.com.co